



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1151 C.G.E.
Expte. N° (983675) Agreg.
(1040169).-

PARANA; 22 ABR 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Normal Superior – CUE N° 3001297 - del Departamento Feliciano, solicitando el desdoblamiento de una división de 1°, dos divisiones de 2° y una división de 3er año de la Carrera “Profesorado de Educación Primaria”, por el presente Ciclo Lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Rectora de la Institución elaboró el informe correspondiente, fundamentando la presente solicitud;

Que el número de alumnos inscriptos para cursar la Carrera mencionada durante el presente Ciclo Lectivo es elevado, generando condiciones no aptas para el normal desarrollo de los espacios curriculares;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido el informe de su competencia, considerando pertinente atender la presente solicitud;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, informó que la Dirección de Educación Superior cuenta con disponibilidad de Horas Cátedra para atender dicha solicitud, indicando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra anuencia por parte de la Superioridad, para la efectivización de dicho desdoblamiento;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el desdoblamiento de una división de 1°, dos divisiones de 2° y una división de 3er año, de la Carrera “Profesorado de Educación Primaria” y “Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la EGB”, respectivamente durante el presente Ciclo Lectivo, que se dicta en la Escuela Normal Superior – CUE N° 3001297 - del Departamento Feliciano, asignándole VEINTINUEVE (29) Hs. Cátedra de Nivel Superior.-

ARTICULO 2°: Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

////

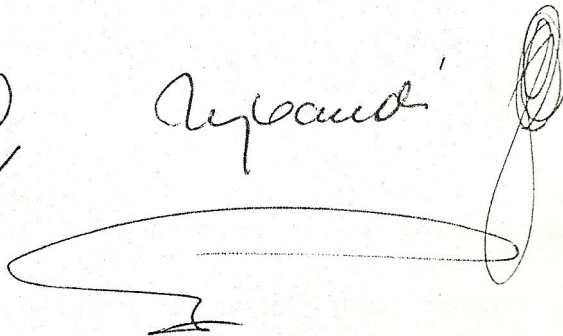
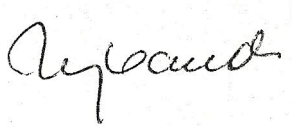
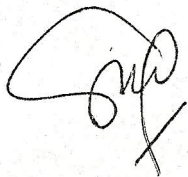
[Firma manuscrita]

////

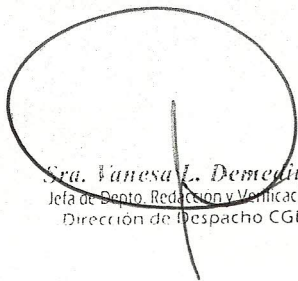
ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Educación de Feliciano, Establecimiento. Pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

Pmt .

ES COPIA



Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre Ríos



Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Dpto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE